



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 056-2021-UE ENSAD/DG

Lima, 02 de julio de 2021.

VISTO:

El Informe N° 06-2021 /DBE/KMG de fecha 01 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO

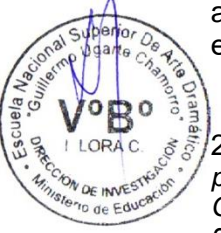
Que, mediante Resolución Ministerial N° 428-2018-MINEDU de fecha 06 de agosto de 2018, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centro de Educación Técnico- Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior”;

Que, con Resolución Directoral N°087-2020 UE ENSAD/DG de fecha 06 de octubre 2020, se resuelve: “Artículo 1°. - CONFORMAR, el Comité de Defensa del Estudiante para la prevención y atención del hostigamiento sexual en la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, correspondiente al periodo comprendido desde el 06 de octubre de 2020 hasta el 05 de octubre de 2022”;

Que, con documento del Visto se informa a la Dirección General en los términos siguientes: “El presente año 2021, han presentado renunciadas al CODE 2 representantes de docentes (Silvia Andrea Bando Landa, quien ejercía la labor de presidenta y el docente Víctor Eduardo Barco Bando). Asimismo, 2 representantes suplentes de estudiantes (Eric Alejandro Ramírez Chero y Sasha Valodia Huamán Velásquez). Razón por la cual se organizaron asambleas para que sean elegidos los nuevos representantes, quienes integrarán el comité para entrar en funciones a partir de su elección”;

Que, el 15 de junio de 2021 a las 21 horas y con la participación de doce (12) docentes, se realizó la asamblea para elegir a los nuevos miembros representantes del personal docente en el Comité de Defensa del Estudiante para la prevención y atención del hostigamiento sexual de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, siendo elegidos:

REPRESENTANTES DEL PERSONAL DOCENTE		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
DAISY SOFIA GABRIELA SANCHEZ BRAVO (TITULAR)	07750965	dsanchez@ensad.edu.pe
EDUARDO ENRIQUE RAMOS LOPEZ (SUPLENTE)	42727048	eramos@ensad.edu.pe





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 056-2021-UE ENSAD/DG

Que, el 18 de junio a las 21 horas y con la participación de veintidós (22) estudiantes, se realizó la asamblea para elegir a los nuevos miembros suplentes representantes de la población estudiantil en el Comité de Defensa del Estudiante para la prevención y atención del hostigamiento sexual de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, siendo elegidos:

REPRESENTANTES DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
MARÍA PÍA GAMBINI VILCA (SUPLENTE)	73268007	Pia.gambini@gmail.com 1344921@ensad.edu.pe
CARLOS ALFREDO JOSÉ ZAMBRANO ARANDA (SUPLENTE)	09302537	czabogadoycontador@gmail.com 1351521@ensad.edu.pe

Que, con Informe del Visto la profesional responsable del Departamento de Bienestar Estudiantil concluye señalando: “1) En el proceso de organización de las asambleas con docentes y estudiantes se evidenció que la comunidad está sensibilizada frente a la prevención y atención del hostigamiento sexual, indicaron la necesidad de evitar la ocurrencia de este tipo de hechos y agradecen que la Escuela esté dando cumplimiento a lo establecido en el marco legal vigente. 2) Se eligió satisfactoriamente a los representantes, docentes (titular y suplente) y dos suplentes representantes de estudiantes. Asimismo, los representantes del CODE eligieron a la presidenta del comité, la docente DAISY SOFÍA GABRIELA SÁNCHEZ BRAVO”;

Que, es necesario autorizar la modificación de la conformación del Comité de Defensa del Estudiante para la prevención y atención del hostigamiento sexual en la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, correspondiente al periodo comprendido desde el 06 de octubre de 2020 hasta el 05 de octubre de 2022;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro” en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2021, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2021, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”;



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 056-2021-UE ENSAD/DG

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 14 de enero de 2021, se resuelve: “Artículo Primero. - Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir del 14 de enero de 2021, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura bajo la normativa correspondiente”;

Que, las funciones y atribuciones de la Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020 UE ENSAD/DG;

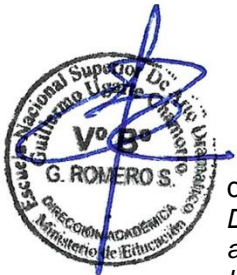
Que, “Aprobar la política institucional y supervisar su aplicación, en armonía con la política general del Sector Educación y del Sector Público”, es función del Director/a de la ENSAD según lo dispuesto por el numeral 150.4 del artículo 150° del precitado Estatuto ENSAD;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Director de Producción Artística y Actividades Académicas, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2021; Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA, que encarga las funciones de Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR, la modificación de la conformación del Comité de Defensa del Estudiante para la Prevención y Atención del Hostigamiento Sexual de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, correspondiente al periodo comprendido desde el 06 de octubre de 2020 hasta el 05 de octubre de 2022, según detalle siguiente:





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 056-2021-UE ENSAD/DG

COMITÉ DE DEFENSA DEL ESTUDIANTE				
	REPRESENTANTES DEL PERSONAL DOCENTE	REPRESENTANTES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	REPRESENTANTES DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL	
TITULAR	PROF. DAISY SOFÍA GABRIELA SÁNCHEZ BRAVO	SRA. ROCÍO DEL PILAR HUACACHI SOTOMAYOR	SR. CÉSAR ANDREE TORRES VARGAS	SRTA. NAOMI CRISTINA OLIVERA GUTIÉRREZ
SUPLENTE	PROF. EDUARDO ENRIQUE RAMOS LOPEZ	SR. GIUSEPPE ARAFAXAD SÁNCHEZ PAJUELO	SR. CARLOS ALFREDO JOSÉ ZAMBRANO ARANDA	SRTA. MARÍA PÍA GAMBINI VILCA

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, al mencionado Comité de Defensa del Estudiante de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro, para el periodo comprendido desde el 06 de octubre 2020 hasta el 05 de octubre de 2022, el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 428-2018- MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centro de Educación Técnico- Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior.”

Artículo 3°. - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)